

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 91

Viernes 19 de abril de 1968

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de Hacienda

TOMBOLA

Por acuerdo de esta fecha y de conformidad con lo dispuesto en la Orden Ministerial de 22 de marzo de 1960, se autoriza a don José Luis Martín Pérez para celebrar en esta capital una tómbola, en la plaza del Poniente, durante los días 14 al 28 de abril, ambos inclusive, del año en curso.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Valladolid, 10 de abril de 1968.—
El delegado de Hacienda.

1.666—1.245

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Don Emeterio, don José María y doña Aurora Mongil Casero, calle Puente Colgante, n.º 22, 3.º, Valladolid, solicitan la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Duero en término municipal de Simancas, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por

el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Simancas, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, n.º 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. n.º 5.122).

Valladolid, 8 de abril de 1968.
El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

1.619—1.246

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Mariano Martín Díez, solicitud de licencia para establecer un obrador y despacho de confitería, en la calle Industrias, n.º 27; por la presente se hace saber que

quienes se consideren afectados de algún modo, por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, de abril de 1968.
El alcalde, Martín Santos Romero.

1.527—1.247

Habiendo presentado don José Miguel Arrarte Ayestarán y don José Sánchez Cornejo, solicitud de licencia para tomar en traspaso un taller de imprenta sito en la calle de San José de Calasanz, núm. 18; por la presente se hace saber a quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficinas, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 29 de marzo de 1968.
El alcalde, Martín Santos Romero.

1.493—1.248

280
ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Vicente Tejedo Cañada, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 156 de 1967 de esta Secretaría de mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia n.º 52.—Sala de lo Civil. Ilustrísimo señor presidente: Don Antonio Manuel del Fraile Calvo. Ilustrísimos señores magistrados: Don Isaac González Martín, don Segundo Tarancón Pastora, don Ricardo Mateo González.

En la ciudad de Valladolid, a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid ha visto en grado de apelación los autos de juicio ejecutivo procedentes del Juzgado de primera instancia de Valladolid número dos, y seguidos entre partes, de una, y como demandante apelado, por don Jesús Serna Díez, mayor de edad, soltero, mecánico y vecino de Valladolid, que no ha comparecido en este recurso ante este Tribunal, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, y de otra, como

demandado apelante, por don Pablo Sequero Rodríguez, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Valladolid, que ha estado representado por el procurador don Santiago Hidalgo Martín, y defendido por el letrado don Alfonso Gago Alonso, sobre reclamación de cantidad.

Fallamos: Que debemos revocar y revocamos la sentencia del juez de primera instancia número dos de esta Plaza; y, en su lugar declaramos nulo el juicio ejecutivo que instó don Jesús Serna Díez. Se levanta la traba que se hizo sobre bienes de don Pablo Sequero Rodríguez, dejándole sin efecto. Siendo de cada parte las costas causadas a su instancia.

Expresada sentencia fue publicada el día de su fecha».

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original a que me refiero y a que me remito. Para que conste en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en el recurso de referencia, expido la presente que firmo en Valladolid, a trece de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—Vicente Tejedo Cañada.

1.615—1.249

520
Juzgados de primera instancia e Instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de instrucción del número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario 34-66, por el delito de desacato, contra Teófilo Redondo Redondo, del suprimido Juzgado de Instrucción de Peñafiel, para la exacción por la vía de apremio de las costas causadas, y en providencia de esta fecha he acordado sacar en pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados, por segunda vez, y que son los siguientes:

Una viña, en término municipal de Quintanilla de Arriba, cabida de mil

cepas, conteniendo también varios árboles frutales, al pago de Roldán; que linda por el Norte y Oeste, con Marcelino Redondo; Este, herederos de Primitivo Repiso, y Sur, corral. Tasada pericialmente en veinticinco mil pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª La subasta tendrá lugar el día veintisiete del próximo mes de mayo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

2.ª Por ser segunda subasta se celebrará con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.

3.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores depositar previamente, el diez por ciento del tipo que sirve para esta subasta, no admitiéndose posturas que no haya hecho el depósito, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación de esta subasta.

4.ª El rematante podrá cederla a un tercero.

5.ª No se han aportado la titulación de la finca, no esta inscrita en el Registro de la Propiedad y no se conoce la existencia de cargas sobre la misma.

Dado en Valladolid, a diez de abril de mil novecientos sesenta y ocho. José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

1.643—1.250

560
Pago de 560 Ptas.
VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el incidente promovido en el expediente de separación provisional número 103 de 1967, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

«Sentencia.—En Valladolid, a diez y seis de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta capital, habiendo visto los presentes autos incidentales promovidos por don Germán Núñez Herreras, mayor de edad, casado y

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Medina del Campo

Don Dionisio Barriuso Sanz, recaudador de Contribuciones de la zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación, para hacer efectivos los débitos correspondientes al Municipio de El Campillo y presupuesto de 1964, ha sido dictada la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de la finca rústica del deudor a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a efecto las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyente de domicilio ignorado, hágase saber por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican las fincas, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, Gregorio Marcos Abad.—Débito, 238,62 pesetas.

Cereal al pago de La Barbera, polígono 4, parcela 77, de 4-47-75 hectáreas; linda al Norte, Francisca Domínguez Pastor; Sur, Lorenzo Méndez Esteban; Este, Raimundo Vaquero Méndez, y Oeste, camino de Velascálvaro.

Lo que se hace público a los efectos acordados, y a la vez se le requiere para que en el término de quince días presente los títulos de propiedad de la finca embargada, de lo contrario se suplirán a su costa.

El Campillo, 22 de febrero de 1968.
Dionisio Barriuso Sanz.

1.020

domiciliado en esta capital, que estuvo representado por el procurador don Santiago Hidalgo Martín y dirigido por el letrado don Teodosio Garrachón Juárez y después en situación de rebeldía por renuncia del procurador; contra su esposa doña Gregoria Martínez Hernando, mayor de edad, sus labores y de igual vecindad, representada por el procurador don Florencio Lara García y dirigida por el letrado don Manuel Hernández León, y el Ministerio Fiscal, incidente promovido y sustanciado en la misma pieza de autos de expediente de separación conyugal promovido por doña Gregoria Martínez Hernando; y

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda incidental formulada por don Germán Núñez Herreras, contra doña Gregoria Martínez Hernando, a la que absuelvo de las peticiones formuladas y sin hacer expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandante en situación de rebeldía don Manuel Núñez Herreras, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—Felipe Moreno Mora

1.393

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE NOTIFICACION

Por así tenerlo acordado SS.^a en cumplimiento de carta orden dimanante de las diligencias preparatorias 123-65, Ley Vehículo Motor contra Eusebio Antón Zorita, con domicilio en Baena, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se le notifica que por auto de 1 de marzo pasado, por el que se declara extinguida la responsabilidad penal por remisión de la condena que le fue impuesta, en la aludida causa.

Dado en Valladolid, a ocho de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

1.625

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

ANUNCIO

Don Julio Sordo Pastor, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica y años de 1963 al 1965, del pueblo de Curiel, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que ha continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias necesarias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio donde radican las fincas, a los efectos del artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente, bien entendido que, de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante en el plazo de quince días, se decretará la prosecución en rebeldía, según mencionado artículo dispone.

Deudora, doña Teodosia Aparicio Repiso.—Débito, 203,85 pesetas.

Una tierra cereal de riego, de 4.^a, polígono 37, parcela 70, pago Bercial, cabida 23-94 áreas; linda Norte, 106, Gerardo Repiso Alvarez; Este, 71, Wenceslao Mínguez Repiso; Sur, carretera de Bocos a Peñafiel, y Oeste, 69, Wenceslao Mínguez Repiso.

Deudora, doña Eusebia Arranz Repiso.—Débito, 599,01 pesetas.

Una tierra cereal de riego, de 4.^a, polígono 37, parcela 9, pago La Higuera, cabida 59-84 áreas; linda Norte, 55, Juliana y María Alonso Rojo; Este, 6, Juan Mínguez Curiel; Sur, 10, María Mínguez Curiel, y Oeste, 11, Máximo García Arranz.

Deudora, doña Fabiana Bombín Arranz.—Débito, 263,70 pesetas.

Una tierra cereal de riego, de 4.^a, polígono 32, parcela 180, pago Rabanales, cabida 34-88 áreas; linda Norte, 155, Mariano Mínguez; Este, 159

María Pérez Nieto; Sur, 159, María Pérez Nieto, y Oeste, 151, Jesús Repiso Alvarez.

Deudor, don Matías de la Cal Sanz. Débito, 202,94 pesetas.

Una tierra cereal de riego, de 4.^a, polígono 31, parcela 127, pago Pinzas, cabida 20-07 áreas; linda Norte, 120, Clemente González Recio; Este, 128, Martín Núñez Gonzalo; Sur y Oeste, 126, Pablo Rivera Pérez.

Deudor, don José Calvo Mínguez. Débito, 648,21 pesetas.

Una tierra cereal de riego, de 4.^a, polígono 32, parcela 41, pago Carrevilla, cabida 46-51 áreas; linda Norte, camino Real de Bocos; Este, 42, Julio Castaño Pedrero; Sur, camino de Piñel a Peñafiel, y Oeste, 40, Lucio Mínguez Mariscal.

Deudor, don Pedro Camarero Rivera.—Débito, 223,61 pesetas.

Una tierra cereal de riego, de 4.^a, polígono 31, parcela 161, pago Chorro, cabida 12-05 áreas; linda Norte, 162, Pedro Núñez Cuesta; Este, 163, Pedro Camarero Rivera; Sur, camino de Pesquera de Duero a Bocos, y Oeste, 160, Santiago Núñez de la Cuesta.

Deudor, Casto Cardenal Espinosa. Débito, 124,69 pesetas.

Una tierra cereal de riego, de 4.^a, polígono 31, parcela 121, pago Pinzas, cabida 24-09 áreas; linda Norte y Este, 122, Quintilo Rueda Pedrero; Sur, camino de Piñel de Abajo a Peñafiel, y Oeste, 120, Clemente González Recio.

Deudor, don Angel Cuesta García. Débito, 998,89 pesetas.

Una tierra cereal de riego, de 4.^a, polígono 32, parcela 162, pago Cantones, cabida 46-51 áreas; linda Norte, 161, Ricardo Granado Núñez; Este, carretera de Peñafiel a Bocos; Sur, 163, Emilio Núñez, y Oeste, 165, Angel de la Cuesta García.

Deudor, don Pedro Díaz Casado. Débito, 344,97 pesetas.

Una tierra cereal de secano, de 2.^a, polígono 11, parcelas 198, 199 y 258, pago Nogales, cabida 66-82 áreas; linda Norte, 247, León Veganzones Prieto; Este, 197, Martín González Rivera; Sur, camino de Pesquera de

Duero, y Oeste, 229, Clodoaldo Lubiano.

Deudor, don Angel Fernández López.—Débito, 572,20 pesetas.

Una tierra cereal de riego, de 4.^a, polígono 32, parcela 89, pago Rabanales, cabida 1-04-64 áreas; linda Norte, camino de Bocos a Pesquera; Este, 90, Mariano García Mínguez; Sur, 92, Julio García San José, y Oeste, 86, Juana Arranz Mínguez.

Deudora, doña Florencia Gómez San José.—Débito, 232,64 pesetas.

Una tierra cereal secano, de 6.^a, polígono 11, parcela 6, pago La Bombina, cabida 1-78-18 áreas; linda Norte, 7, Rufino Arranz Mínguez; Este, 3, Fermín Cobo Poza; Sur, el mismo, y Oeste, 5, Emilio Núñez Martínez.

Deudor, don Rufino Granado Núñez.—Débito, 294,69 pesetas.

Una tierra cereal de riego, de 3.^a, polígono 14, parcela 104, pago Pozanco, cabida 36-68 áreas; linda Norte, camino de Pesquera a Curiel; Este, 6, Jesús Repiso Alvarez; Sur y Oeste, camino de Pesquera a Bocos.

Deudor, don Bernabé López Bombín.—Débito, 168,36 pesetas.

Una tierra cereal secano, de 4.^a, polígono 40, parcelas 45, 46 y 47, pago Cerracín, cabida 1-28-70 áreas; linda Norte, 71, Antolín Granado de la Fuente; Este, 44, Cirina Fernández Granado; Sur, 46, Bernabé López Bombín, y Oeste, 48, Felipe Arranz Cilleruelo.

Deudor, don Félix Portal Gómez. Débito, 275,72 pesetas.

Una tierra cereal de riego, de 4.^a, polígono 32, parcela 93-94, pago La Vega, cabida 34-88 áreas; linda Norte, camino Real de Bocos; Este, 98, Máximo Jimeno y Víctor Vicente; Sur, 96, Arcadio Mínguez Mariscal, y Oeste, 91, Julio García San José.

Deudores, herederos de Severiano Repiso.—Débito, 219,91 pesetas.

Una tierra cereal de riego, de 4.^a, polígono 19, parcela 197, pago San Miguel, cabida 26-73 áreas; linda Norte, 196, María Milagros Casín Mínguez; Este, 198, Dámaso Gómez Aguado; Sur, camino de Curiel a Bocos, y Oeste, 196, María Milagros Casín Mínguez.

Deudor, don Pablo Rivera Pérez. Débito, 721,91 pesetas.

Una tierra cereal de riego, de 3.^a, polígono 32, parcela 18, pago Carrevilla, cabida 46-51 áreas; linda Norte, camino Real de Bocos a Peñafiel; Este, 20, Nicanor Rivera Espinosa; Sur, 210, Guadalupe Mariscal Gutiérrez, y Oeste, 17, Estefanía Núñez Gonzalo.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se les requiere para que en el término de quince días presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa.

Curiel, 29 de marzo de 1968.—Julio Sordo. 1.531

TORDESILLAS

Don Julio Arias Camisón Santos, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en esta villa de Tordesillas.

Hago saber: A los efectos del párrafo cuarto del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para cuantos ostenten algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de treinta días hábiles, que en mi Notaría se tramita un acta de notoriedad a requerimiento de don Marcelino del Caño Méndez, vecino de Wamba, por sí y en representación verbal de sus hermanos don Samuel, don Euxiquio y don Justino del Caño Méndez, vecinos de Wamba, para acreditar la adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registro de la Propiedad y de Aguas de un aprovechamiento derivado del arroyo de la fuente de la Grajera, por su margen derecha, en término de Wamba, para riego de una finca de la propiedad de los mismos, al pago de entre Las Vegas, de 78 áreas y 41 centiáreas; linda al Este, prado del común; Sur, camino de Abajo de Castrodeza; Oeste, tierra de Bonifacio Rodríguez, hoy Federico Conde, y Norte, río Hornija.

Tordesillas, 4 de abril de 1968. Julio Arias Camisón.

1.617—1.251

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

260